Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-00293-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El pasado 02 de noviembre del año 2023, la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado ABRAHAM ZAMORA GUTIERREZ porque no se ha presentado al Despacho a notificarse del auto que libra mandamiento ejecutivo.

La solicitud no es procedente como quiera que el mentado demandado ya se encuentra notificado por medios electrónicos conforme a las reglas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, notificación visible en el folio electrónico No. 60 del archivo No. 07 del cuaderno principal del expediente digital, donde la empresa de mensajería postal Coldelivery certificó la entrega del correo electrónico contentivo de la notificación personal al demandado ZAMORA GUTIERREZ con destino a la dirección electrónica reportada en la demanda.

Incluso, en el presente proceso ya obra auto que ordena seguir adelante con la ejecución y existe orden de enviar las diligencias a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 10 de noviembre de 2023.